



Aguaray (S), 24 FEB 2021

RESOLUCIÓN N°: 175-2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932; Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios para "Uso de las Instalaciones del Natatorio y Camping Municipal", Entre la Municipalidad de Aguaray y el Sindicato de Trabajadores de la Industrialización Privada del Petróleo y Gas de Salta y Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con toda la Provincia, y es en virtud de ello se firma el Convenio de Prestación de Servicios para "Uso de las Instalaciones: del Natatorio y Camping Municipal".-

Que, en la Clausula Primera: el SINDICATO se compromete a contratar el servicio de uso del NATATORIO e instalaciones del CAMPING municipal para el afiliado y el grupo familiar directo, en los horarios y días establecidos por la administración de este NATATORIO MUNICIPAL.-

Que, este Convenio de PRESTACION DE SERVICIOS se rige en las normativas de acuerdo a las Clausulas del mismo que se adjunta a la presente y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta la finalización de vigencia del documento refrendado, el día 15 de Marzo de 2021.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-
RESUELVE**

Art. N°1.- **APROBAR** el Convenio de Prestación de Servicios para "Uso de las Instalaciones del Natatorio y Camping Municipal". Entre la Municipalidad de Aguaray representada en este acto por el Comisionado Interventor Sr. Adrian Ariel Zigarán D.N.I N° 20.231.108, con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales y el Sindicato de Petróleo y Gas de Salta y Jujuy representado por el Sr. Sebastián Fernando Barrios D.N.I. N° 29.074.834, con domicilio en Belgrano 277 de la Ciudad de Tartagal, para el uso gratuito de las instalaciones.-



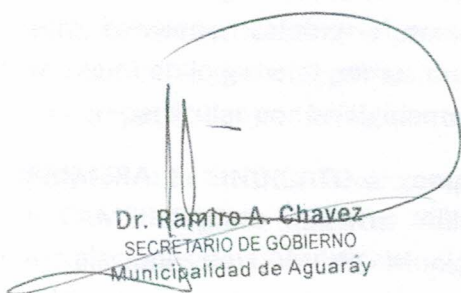
RESOLUCIÓN N°: 1175-2021

Art. N°2.- **ORDENAR**, a la Dirección de Deportes a realizar los pasos administrativos correspondientes, para dar cumplimiento al Convenio en referencia.-

Art. N°3.- **NOTIFICAR**, a las partes intervinientes.-

Art. N°4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-


Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray